

30 de marzo de 2015

Revisión a la autoevaluación del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
2. PRESUPUESTO	4
3. TALENTO HUMANO	6
4. PLANEACIÓN	9
5. CONTRATACIÓN	10
6. TRÁMITES Y SERVICIOS	11
7. CONTROL	13
8. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	14
9. DATOS ABIERTOS	15
10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	16
11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17
12. COMUNICACIÓN	18
13. GESTIÓN DOCUMENTAL.....	18
14. CONCLUSIONES	20

INTRODUCCIÓN

La Ley 1712 promulgada el 6 de marzo de 2014, por la cual se expide la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, establece: “**Artículo 2. Principio de máxima publicidad para titular universal.** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.”

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública”.

La Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública, actualizada según Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, establece en su numeral 1.2 “Principios de gestión de la calidad para a rama ejecutiva del sector público y otras entidades prestadoras de servicios”, el principio: “j) **Transparencia:** la gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por lo tanto, es importante que la entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos para facilitar así el **control social**”.

La Procuraduría General de la Nación, ha adelantado la formulación de la matriz para la autoevaluación del cumplimiento de la Ley 1712, la cual fue la base para la adelantar el proceso de autoevaluación por parte de los responsables de los procesos relacionados con la publicación de la información, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, esta matriz de autoevaluación fue diligenciada por estos responsables.

La Oficina de Control Interno, siguiendo el rol de evaluador permanente, independiente y objetivo, ha cotejado alguna de la información reportada por las dependencias, la cual en algunos casos no coincide con las publicaciones revisadas, razón por la cual se extiende este informe a los quienes diligenciaron el instrumento de autoevaluación con el fin de que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Finalmente, es pertinente mencionar que a través de la referida matriz se abordan 13 aspectos que son analizados a través igual número de capítulos de este informe y un capítulo final de conclusiones.

1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La publicación sobre este aspecto, se evaluó a través de cinco descriptores (filas). Se cotejaron los enlaces de las celdas de la columna “Localización de la información” y la información relacionada se encontró publicada, sin embargo con el comentario de la columna “justificación” se muestra que no existe registro de las fechas de publicación en la página web por lo tanto no se puede establecer desde cuando la información se encuentra disponible a la ciudadanía, ocurre lo mismo para los otros doce aspectos evaluados, es decir no hay **trazabilidad** en la publicación de la información.

Las respuestas recibidas se muestran en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Estructura Orgánica	Art. 9, a)	La descripción de la estructura orgánica	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Organizacion	NO SE PUEDE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
2	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Estructura Orgánica	Art. 9, a)	Las funciones y deberes	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Organizacion/Funciones	
3	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Estructura Orgánica	Art. 9, a)	La ubicación de sus sedes y áreas	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Organizacion/Localizacion - https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=z9mjZ0CMVjls.kYX3ufvRL2Bs	
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Estructura Orgánica	Art. 9, a)	La descripción de las divisiones o departamentos	X				www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Organizacion/EstablecimientosPenitenciarios	
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Estructura Orgánica	Art. 9, a)	El horario de atención al público de cada sede o área	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ServiciosDeInformacionAlCiudadano/Contactenos	

2. PRESUPUESTO

Este aspecto se evaluó a través de once descriptores (filas), al cotejar el enlace de la línea dos (segundo descriptor) se encontró que la ejecución presupuestal se encuentra publicada parcialmente hasta 30 junio de 2014.

Por otra parte, de acuerdo con la localización de la información, mencionada por la Oficina Asesora de Planeación para los del descriptores: 4. Objetivos, 5. Estrategias, 7. Metas y 8. Responsables; en ninguno de los enlaces relacionados se encontró la información señalada en la matriz. Asimismo, de cara a la ciudadanía, citar que la información de los “responsables” de los planes, se encuentra en: la Dirección General y la Dirección de Gestión Corporativa, es un asunto que contraviene los principios expuestos en los artículos segundo y tercero, de la ley 1712 de 2014.

Las respuestas recibidas se muestran en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA REponsable	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Presupuesto	Art. 9, b)	El presupuesto general asignado	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Desagregaci%F3n%20Presupuestal	
2	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Presupuesto	Art. 9, b)	La ejecución presupuestal histórica anual	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Desagregaci%F3n%20Presupuestal	
3	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Presupuesto	Art. 9, b)	Los planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción), desagregado de la siguiente manera:	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Desagregaci%F3n%20Presupuestal	
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Presupuesto	Art. 9, b)	Objetivos	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Desagregaci%F3n%20Presupuestal/Resolucion%20000001%202015Desagregacion%20Presupuesto.PDF	

NO SE PUEDE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

¿La información se encuentra publicada?

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Presupuesto	Art. 9, b)	Estrategias	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Desagregaci%F3n%20Presupuestal/Resolucion%20000001%202015Desagregacion%20Presupuesto.PDF		NO SE PUEDE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
6	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Presupuesto	Art. 9, b)	Proyectos	x				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Proyectos%20de%20Inversi%F3n		
7	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Presupuesto	Art. 9, b)	Metas	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Desagregaci%F3n%20Presupuestal/Resolucion%20000001%202015Desagregacion%20Presupuesto.PDF		
8	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Presupuesto	Art. 9, b)	Responsables	X				Dirección General y Dirección de Gestión Corporativa		
9	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Presupuesto	Art. 9, b)	Distribución presupuestal de proyectos de inversión	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Proyectos%20de%20Inversi%F3n		
10	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Presupuesto	Art. 9, b)	Informe de gestión del año inmediatamente anterior	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENIDO/NOTICIAS%20Y%20NORMATIVIDAD/MARQUESINAT/Acta%20de%20informe%20de%20gesti%F3n.pdf		
11	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Presupuesto	Art. 9, b)	Presupuesto desagregado con modificaciones	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformacionFinanciera/Desagregaci%F3n%20Presupuestal1/Desagregaci%F3n%20Presupuestal		

3. TALENTO HUMANO

El decreto 19 de 2012 establece en su Artículo 227. “Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	El directorio de personas naturales con contratos de prestación de servicios con la siguiente información:	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
2	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Nombres y apellidos completos	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
3	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Ciudad de nacimiento	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
4	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Formación académica	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
5	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Experiencia laboral y profesional	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
6	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Objeto del contrato	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
7	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Correo electrónico	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
8	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Número telefónico	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.
9	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL Talento humano	Art. 9, c)	Monto de los honorarios	x				https://gestion.sigep.gov.co/m4richweb.html	NO	LA FECHA DE PUBLICACION DE CADA CONTRATO, DEPENDE DE LA FECHA DE SUSCRPCION DE LOS MISMOS.

Asimismo, el decreto 2842 de 2010 establece en el Artículo 13: "Régimen de transición. Mientras las entidades y organismos son integrados al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) según las fases de despliegue dispuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, continuará para estas la obligación de reportar al Sistema Único de Información de Personal (SUIP) en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1145 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Igualmente, continuará la obligación de diligenciar el formato único de hoja de vida y el de declaración de bienes y rentas en la forma prevista para el efecto. Una vez la entidad se integre al SIGEP, corresponderá a los jefes de recursos humanos o de contratos o a quienes hagan sus veces habilitar a los aspirantes para diligenciar el formato único de hoja de vida y el de la declaración de bienes y rentas, según corresponda, en el Sistema, y validar la información que estos registren.

Las entidades deberán integrarse al SIGEP obligatoriamente en los términos y condiciones dispuestos por el DAFP, según los criterios establecidos en el párrafo 1° del artículo 8° del presente decreto".

Para evaluar este aspecto se revisaron dieciocho descriptores, los primeros nueve se muestran en la tabla anterior y son responsabilidad de la Subdirección de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que la información corresponde a datos de contratistas del INPEC, se realizó un muestreo con base en un listado de contratistas de noviembre y diciembre de 2014, remitido por la referida dependencia mediante OFICIO 81201-239 del 24 de febrero de 2015.

Se revisó a través de la dirección <http://www.sigep.gov.co/directorio>, el registro de **68** personas reportadas como contratistas, **46** de las cuales no se encontraron registradas en el sistema, **14** se encontraron registradas con información incompleta, **6** se encontraron registradas como funcionarias, **1** persona se encontró registrada dos veces; una vez como funcionaria y otra vez como contratista y tan solo **1** persona se encontró registrada con información completa, por lo tanto se evidencia que no se tiene control efectivo que permita validar el registro oportuno de la información ni la calidad de la misma por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo cual denota incumplimiento del artículo 227 del decreto 19 de 2012.

En la siguiente tabla se muestran las respuestas a los nueve aspectos, responsabilidad de la Subdirección de Talento Humano, relacionados con información de los funcionarios del instituto.

				¿La información se encuentra publicada?						
DEPENDENCIA REponsable	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	Si	No	Parcial	N/A	Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
10	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	El directorio de los servidores públicos con la siguiente información:						
11	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Nombres y apellidos completos	X			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	el SIGEP suministra la información necesaria para la formulación de políticas de organización institucional y recursos humanos, la actualización de la información debe ser registrada y actualizada por los funcionarios Públicos. Mediante circular 000043 del 14 de octubre de 2014 se solicitó a todos los funcionarios del Instituto actualizar la información con plazo 21/11/2014
12	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Ciudad de nacimiento	X			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	
13	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Formación académica	x			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	
14	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Experiencia laboral y profesional	x			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	
15	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Cargo	x			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	
16	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Correo electrónico	x			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	
17	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Número telefónico	X			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	
18	SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Talento humano	Art. 9, c)	Escalas salariales por categorías de todos los servidores	x			http://www.sigep.gov.co/directorio	21/11/2014	

Para evaluar el cumplimiento en el registro de los datos se tomó una muestra de funcionarios por centros de costos, de acuerdo con información con corte 31 de diciembre de 2014, que fue reportada por la Subdirección de Talento Humano. La condición establecida fue que por cada centro de costo se seleccionará al menos un funcionario, se obtuvo los siguientes resultados: de un total de **392** nombres consultados en la dirección: <http://www.sigep.gov.co/directorio>, **13** personas registran información completa, **313** personas registran información incompleta, **28** no se encontraron registradas y **38** personas registran información inconsistente, por lo tanto se evidencia que no se tiene control efectivo que permita validar el registro oportuno de la información ni la calidad de la misma por parte de la Subdirección de Talento Humano, lo cual denota incumplimiento del artículo 227 del decreto 19 de 2012.

4. PLANEACIÓN

Este aspecto se evaluó a través de cinco descriptores, tres de los cuales (2, 4 y 5) son disponibles solo para funcionarios que tiene clave de acceso a la ruta virtual, lo cual va en contravía del principio de máxima publicidad para titular universal, según el artículo segundo de la Ley 1712.

DEPENDENCIA REPOENSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación	
				Si	No	Parcial	N/A				
1	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Planeación	Art. 9, d)	Las metas y objetivos de la unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/PlanesInstitucionales/Plan_Accion_2014/Plan%20de%20Acci%F3n/PLAN%20DE%20ACCION%20INSTI TUCIONAL%20INPEC%202015.pdf - http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/PlanesInstitucionales/Plan_Accion_2014/Plan%20Estrat%E9gico/Informe%20de%20seguimiento%20Plan%20Estrategico%202011-2014%202014.pdf		NO SE PUEDE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
2	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Planeación	Art. 9, d)	Los indicadores de desempeño	x			http://rutavirtual.inpec.gov.co/moodle/course/view.php?id=292			
3	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Planeación	Art. 9, d)	Las normas generales y reglamentarias del sujeto obligado	x			http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Normativa			
4	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Planeación	Art. 9, d)	Las políticas, lineamientos o manuales	x			http://rutavirtual.inpec.gov.co/moodle/course/search.php?search=politica - manual">http://rutavirtual.inpec.gov.co/moodle/course/search.php?search>manual http://rutavirtual.inpec.gov.co/moodle/course/search.php?search=lineamientos			
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Planeación	Art. 11, i)	El mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado	x			http://rutavirtual.inpec.gov.co/moodle/course/search.php?search=ferias			

5. CONTRATACIÓN

Se evaluó la transparencia en la contratación a través de 12 descriptores, de los cuales dos (cinco y siete) fueron calificados como no aplicables, sin justificación alguna, no obstante todos los enlaces registrados en la tabla siguiente, fueron cotejados y conducen a la información solicitada.

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación	
				Si	No	Parcial	N/A				
1	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Contratación	Art. 9, g)	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	x				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENT/DO/Recursos_web/Plan%20Anticorrupci%F3n%20y%20Atenci%F3n%20al%20Ciudadano%20%202015.pdf		NO SE PUEDE ESTABLECER LA TRAZABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
2	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, e)	El Plan Anual de Adquisiciones	x				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/INPEC_CONTENT/DO/PLAN_COMPRAS/plan%20anual%20de%20adquisiciones%202015.pdf	SI	ENERO DE 2015
3	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, e)	Las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en:							
4	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, e)	Funcionamiento e inversión	x				https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-391044	SI	03/10/2014
5	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, e)	Obras públicas				N/A			
6	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, e)	Bienes adquiridos y arrendados	x				https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2787831	SI	27/07/2014
7	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, e)	Servicios de estudio o investigaciones señalando el tema específico (Ley 1474 de 2011, Art. 74)				N/A			
8	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, e)	Contratos de prestación de servicios	x				https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2786638		24/07/2014
9	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 9, f)	Los plazos de cumplimiento de los contratos	x				https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2784084		23/07/2014
10	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	Contratación	Art. 11, g)	Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras	x				https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2783855		23/07/2014

6. TRÁMITES Y SERVICIOS

Se evaluaron 10 descriptores, el número ocho, presenta contradicción porque al diligenciar la columna “no aplica”, se indica que no hay formatos, sin embargo en la justificación se lee que existe un formato en línea, del cual no se informa la localización.

Los descriptores número nueve y diez no fueron respondidos y en el primero de estos se menciona que la responsabilidad corresponde a la Oficina Asesora de Planeación.

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art 11, a)	Los detalles de los servicios brindados directamente al público	X				localización de la información		esta información se encuentra en el SUIT .
2	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art 11, a)	La normatividad sobre los servicios brindados al público	X				http://www.suit.gov.co/busqueda?p_p_id=48_INSTANCE_OFZ5urG315tw&_48_INSTANCE_OFZ5urG315tw_iframe_q=INPEC&search.x=0&search.y=0&site=tramites&client=FrontEnd_Interno_es&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=FrontEnd_Interno_es&proxyreload=1&sort=date%3AD%3A%3Ad1&entqrm=0&oe=UTF-8&ie=UTF-8&ud=1&exclude_apps=1&filter=0&getfields=*	en lo publicado no se deja ver la fecha	esta información se encuentra en el SUIT .
3	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art 11, a)	Los formularios y protocolos de atención al público	X				SE ENCUENTRAN EN EL LIK ATENCION AL CIUDADNO	AÑO 2014	SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN EL LIK DE ATENCION AL CIUDADNO.
4	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art 11, b)	La información sobre los trámites que se pueden adelantar ante la entidad	X				http://www.suit.gov.co/busqueda?p_p_id=48_INSTANCE_OZ5urG315tw&_48_INSTANCE_OZ5urG315tw_iframe_q=INPEC&search.x=0&search.y=0&site=tramites&client=FrontEnd_Interno_es&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=FrontEnd_Interno_es&proxyreload=1&sort=date%3AD%3A%3Ad1&entqrm=0&oe=UTF-8&ie=UTF-8&ud=1&exclude_apps=1&filter=0&getfields=*		esta información se encuentra en el SUIT
5	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art 11, b)	La normatividad sobre los trámites	X				http://www.suit.gov.co/busqueda?p_p_id=48_INSTANCE_OZ5urG315tw&_48_INSTANCE_OZ5urG315tw_iframe_q=INPEC&search.x=0&search.y=0&site=tramites&client=FrontEnd_Interno_es&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=FrontEnd_Interno_es&proxyreload=1&sort=date%3AD%3A%3Ad1&entqrm=0&oe=UTF-8&ie=UTF-8&ud=1&exclude_apps=1&filter=0&getfields=*	en	LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL SUIT .

				¿La información se encuentra publicada?						
DEPENDENCIA REponsable	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	Si	No	Parcial	N/A	Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
6	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art. 11, b)	Los procesos de los trámites	X				http://www.suit.gov.co/busqueda?p_p_id=48_INSTANCE_OZ5urG315tw&_48_INSTANCE_OZ5urG315tw_iframe_q=INPEC&search.x=0&search.y=0&site=tramites&client=FrontEnd_Interno_es&output=xml_no_dtd&proxystylesheet=FrontEnd_Interno_es&proxyreload=1&sort=date%3A%3AD%3A%3Ad1&entqrm=0&oe=UTF-8&ie=UTF-8&ud=1&exclude_apps=1&filter=0&getfields="	en lo publicado no se deja ver la fecha	LA INFORMACION SE ENCUENTRA EN EL SUIT .
7	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art. 11, b)	Los costos asociados a los trámites				X			los tramites del inpec no tiene costos
8	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art. 11, b)	Los formatos o formularios requeridos para los trámites				X			Solamente se tiene formato en linea para el servicio
9	GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Trámites y servicios	Art. 11, d)	El contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada				X			esta informacion a planeacion
10	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Trámites y servicios	Art. 11, c)	La descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas							

7. CONTROL

Se evaluó este aspecto a través de tres descriptores, encontrando que no se cuenta con publicación de resultados de auditorías al ejercicio presupuestal, ni tampoco de otra clase de auditorías, en los años recientes. Tampoco se encuentran publicados los mecanismos interno y externo para la supervisión y vigilancia. El descriptor dos presenta un cumplimiento parcial porque se publican informes de la gestión institucional.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Control	Art. 9, d)	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal		X				
2	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Control	Art. 11, e)	Los informes de gestión, evaluación y auditoría			50%	http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/InformesDeGestion/INFORME%20DE%20GESTION%202014.p	No trazable	* Se publican informes de gestión y evaluación * No se han publicado informes relacionados con auditorías
3	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Control	Art. 11, f)	El mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia		X				

8. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

De acuerdo el artículo 14 “Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad” del Decreto 19 de 2012, “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos de sus dependencias regionales o seccionales. Lo anterior no se está cumpliendo si tiene en cuenta la justificación presentada para el primer descriptor.

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1 GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	PQR	Art. 11, h)	Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	X						Se presentan directamente en los puntos de atención y esta en implementación la parte de atención en línea, con el programa adquirido por el Grupo de Gestión Documental
2 GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	PQR	Art. 11, h)	El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado				X			la estadística de pqr's esta publicada en el link de atención al ciudadano
3 GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	PQR	Art. 14	Publica de manera proactiva las respuestas a las solicitudes en el sitio web, y en su defecto a través de dispositivos existentes en su entidad (boletines, gacetas y cartelereas)				X			la respuesta no se publica por confidencialidad de las respuestas
4 GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	PQR	Art. 26	Como sujeto obligado responde a las solicitudes de acceso a la información pública de buena fe, de manera adecuada, veraz y oportuna, preferiblemente por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante	x						las atenciones por correo electrónico son de manera oportuna cuando se responden por atención al ciudadano - correos atencionalciudadano@inpec.gov.co y afamiliaresinternos@inpec.gov.co ; reclamos@inpec.gov.co

Para el descriptor dos se indica que no aplica llevar un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta, sin embargo se justifica que hay un informe en la sección de atención al ciudadano de la página web, pero no se registra la ruta que conduzca a este. Hay que tener en cuenta que el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, indica que la instancia encargada de la recepción de Peticiones, Quejas y Reclamos, deberá informar periódicamente al jefe o director de la entidad sobre el desempeño de sus funciones, los cuales deberán incluir: 1. Servicios sobre los que se presente el mayor número de quejas y reclamos, y 2. Principales recomendaciones sugeridas por los particulares que tengan por objeto mejorar el servicio que preste la entidad, racionalizar el empleo de los recursos disponibles y hacer más participativa la gestión pública.

Teniendo en cuenta la justificación del descriptor dos se buscó la estadística de PQR en la sección de atención al ciudadano, y no se encontró.

Para el descriptor tres del aspecto PQR se menciona que no aplica, publicar respuestas a las solicitudes por confidencialidad de la información, sin embargo en las respuestas sobre la “gestión documental” (capítulo número 13), se indica que el INPEC no cuenta con un índice de información clasificada como lo establece el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014. Por lo tanto la justificación carece de fundamento.

9. DATOS ABIERTOS

				¿La información se encuentra publicada?						
DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	Si	No	Parcial	N/A	Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
1 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Datos abiertos	Art. 11, k	Publicación de datos abiertos (www.datosabiertos.gov.co)			X		http://www.inpec.gov.co/portal/pag e/portal/Inpec/Institucion/Estad%Ed sticas/Estadisticas/ Estad%Edsticas	09/02/2015 11:51	Se publican datos muy generales de la población carcelaria teniendo en cuenta las restricciones establecidas en el Título III de la Ley 1712 de 2014.

En este caso no se atendió la instrucción de diligenciamiento, según la cual en el caso de que la información se encontrará publicada parcialmente se debía indicar el porcentaje, además se cita que la Ley 1712 en el título III establece restricciones, lo anterior no es exacto toda vez que este título hace alusión a excepciones aplicables a la publicación de información, siempre que la información haya sido clasificada como tal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1712 de 2014 y según lo reportado en el capítulo número trece dicha clasificación no se ha establecido en el INPEC.

10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD

De los tres descriptores que evalúan el aspecto “criterio diferencial de accesibilidad” se menciona que el número dos no se ha realizado ya que los formatos descargables no se encuentran en idioma diferente al español.

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Criterio diferencial de accesibilidad	Art. 8	La información pública es divulgada en diversos idiomas y lenguas a solicitud de las autoridades de las comunidades particulares que son afectadas por el sujeto obligado	X				http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec	NA	En el HOME de la web el usuario puede escoger entre diversos idiomas.
2 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Criterio diferencial de accesibilidad	Art. 8	Los formatos alternativos son comprensibles para los grupos que particularmente son afectados por el sujeto obligado		X			http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ServiciosDeInformacionAlCiudadano/formulariosyformatos		A pesar de que existe un apartado para Formularios y Formatos Descargables, ninguno de ellos se encuentra en lengua o idioma distinta al español. Sugerimos que este ítem sea tratado en el Comité de Gobierno En Línea (GEL) de la mano del Grupo de Atención al Ciudadano.
3 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Criterio diferencial de accesibilidad	Art. 8	Los medios de comunicación utilizados por el entidad facilitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad	X				www.inpec.gov.co	NA	La construcción y diseño de la página web responde a los criterios de evaluación del Manual de Gobierno en Línea que tiene en cuenta las necesidades básicas para personas discapacitadas (etiquetas de fotos, contraste de colores, etc). Sin embargo es un tema que debe tratarse en el Comité del GEL.

11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

De los cinco descriptores que evalúan los sistemas de información, los dos primeros relacionados con el programa de gestión documental se encuentran en un 50% de avance sin embargo con la información diligenciada en la matriz, no es posible determinar cómo se estableció dicha estimación.

Llama la atención el descriptor tres, el cual se menciona no es responsabilidad de la Oficina de sistemas de información, sin embargo la Resolución interna número 2122 de 2012 señala en su artículo 21 numeral 3, que es función del grupo de administración de la información: “Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del Sistema nacional penitenciario y carcelario”, no obstante se dio traslado a través de correo electrónico a la oficina Asesora de Planeación, sin recibir respuesta hasta el momento.

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1	OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Sistemas de información	Art. 17	La entidad asegura la efectividad de los sistemas de información electrónica como herramienta para promover el acceso a la información por medio de:			X			PORQUE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION NO CULMINADO
2	OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Sistemas de información	Art. 17	La estructuración de los procedimientos y su articulación con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental			50%			EN EJECUCION EL PROYECTO DE GESTION DOCUMENTAL
3	OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Sistemas de información	Art. 17	La gestión administrativa se encuentra alineada con los sistemas de información				X		NO ES FUNCION DE ESTA DEPENDENCIA
4	OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Sistemas de información	Art. 17	Se ha implementado una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información de interés público en formatos y lenguajes comprensibles.	SI				www.inpec.gov.co	SE ACTUALIZA PERIODICAMENTE
5	OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Sistemas de información	Art. 17	Se ha alineado el sistema de información con la estrategia de gobierno en línea.	SI				www.inpec.gov.co	SE ACTUALIZA PERIODICAMENTE

12. COMUNICACIÓN

El aspecto comunicación es evaluado a través de dos descriptores, en el segundo la Oficina Asesora de Comunicaciones, señala que el INPEC no se ha divulgado el esquema de publicación y que por ser un asunto transversal a toda la entidad, debe ser tratado en comité de Gobierno en Línea, dado que el Líder de Gobierno en Línea es el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se dio traslado a esta dependencia vía correo electrónico, sin recibir respuesta hasta el momento. Vale la pena mencionar que la resolución interna número 2122 de 2012 establece en el artículo 19 numeral 7, que es función del Grupo de Comunicaciones Públicas: “Establecer parámetros para la difusión de la información de la gestión del instituto”.

DEPENDENCIA REponsable	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1 GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO	Comunicación	Art. 14	El sujeto obligado garantiza y facilita a los solicitantes el acceso a toda la información previamente divulgada en los términos establecidos	x						cuando el ciudadano solicita mayor información sobre lo que está publicado en Ink de atención al ciudadano,
2 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Comunicación	Art. 12	El esquema de publicación adoptado es publicado a través de sitio web, y en su defecto a través de boletines y carteleros		X					Debido a que el Esquema de Publicación al que hace referencia la Ley 1712 de 2014 es un esquema que compromete a las publicaciones de todo el Instituto, este ítem también debe ser tratado en el Comité del GEL.

13. GESTIÓN DOCUMENTAL

El aspecto gestión documental se evaluó a través de 13 descriptores, se indicó que se cuenta, con publicación parcial de la información de seis descriptores (3 al 6, 8 y 13) sin embargo no se indica la localización de la publicación para ninguno de estos.

De acuerdo con la Ley de Transparencia, se debe desarrollar el esquema de publicación cuyo término de cumplimiento venció el 6 de septiembre de 2014. Tal y como menciona la Oficina Asesora de Comunicaciones, en la matriz diligenciada, este asunto concierne también a lineamientos técnicos de la estrategia de gobierno en línea versión 3.1, por lo tanto es importante que el líder de Gobierno en Línea concierte con los diferentes responsables las mesas de trabajo que permitan al INPEC cumplir con el desarrollo y divulgación del esquema de publicación.

A continuación se muestran las respuestas recibidas para este aspecto.

¿La información se encuentra publicada?

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
1	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 11, j)		X					
2	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 11, j)		X					
3	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 13			X				Las TRD y TDV elaboradas mediante contrato 101 de 2013, se encuentran pendiente de ser remitidas al AGN por cuanto se encuentran en ajustes .
4	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 15			X				Se encuentra en ajustes para ser presentado al comité de Desarrollo administrativo para su aprobación
5	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 15			X				Se encuentran en ajustes de acuerdo a observaciones hechas por la oficina de planeación
6	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 15			X				se Tubieron en cuenta varios aspectos en el PGD la norma salio hasta finales del año pasado
7	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 15		X					
8	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 16			X				ESTOS SE ENCUENTRAN EN AJUSTES

DEPENDENCIA REPOSABLE	INFORMACIÓN SOBRE:	ARTÍCULO / LITERAL	DESCRIPTOR	¿La información se encuentra publicada?				Localización de la información	Fecha de publicación	Justificación
				Si	No	Parcial	N/A			
9	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 20	Los sujetos obligados deben mantener un índice de información clasificada y reservada que incluya:		X				
10	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 20	Sus denominaciones (clasificada o reservada)		X				
11	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 20	La motivación de la clasificación de la información		X				
12	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 20	La individualización del acto en que conste tal calificación		X				
13	GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL	Gestión documental	Art. 12	El sujeto obligado cuenta con un esquema de publicación (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial)			X			Su encuentran es ajustes sugeridos por la oficina de planeacion.

14. CONCLUSIONES

- a. En general el proceso de diligenciamiento de la información llevo mucho más tiempo del esperado, toda vez que ante la falta de respuesta de la mayoría de responsables fue necesario reiterar la solicitud para que se remitiera la información consignada en la matriz, adicionalmente existe falta de atención a las instrucciones consignadas para el diligenciamiento del instrumento de evaluación, ante lo cual se debió llamar a varios de los responsables para que corrigieran la información enviada en primera instancia. Después de lo cual persistieron algunos errores de diligenciamiento.
- b. El hecho de que varias dependencias diligencien la tabla, mencionando que algunos de los descriptores son asunto que no les compete, desdice de la aplicación de la gestión por procesos que es un principio primordial, de la gestión de la calidad de acuerdo con la norma NTCGP 1000:2009. En varios de estos casos la responsabilidad sobre la información es compartida por varias dependencias, razón por la cual se espera se comuniquen y generen una respuesta en conjunto con los demás líderes.
- c. Se encontró que la mayor parte de la información publicada en la página web, carece de trazabilidad que permita establecer el momento exacto de su publicación.
- d. En el aspecto de presupuesto no se tiene publicada la ejecución presupuestal para el segundo semestre de 2014, ni para lo corrido de 2015.
- e. En el aspecto de talento humano, las dos dependencias responsables, Subdirección de Talento Humano y Subdirección de Gestión Contractual, reportaron un cumplimiento del

100%. Sin embargo al revisar la información consignada en el SIGEP la mayor parte de funcionarios y contratistas no tienen registrada la información mínima solicitada y algunos la han registrado con inconsistencias.

- f. Al revisar el aspecto de evaluación se encontró que toda la información se encuentra publicada, pero el alcance de la publicación para varios de los descriptores es tan solo para los servidores públicos del INPEC que cuentan con acceso a la Ruta Virtual, lo cual va en contravía del principio de máxima publicidad para titular universal de la Ley 1712 de 2014.
- g. El aspecto trámites y servicios no fue evaluado completamente, ya que el Grupo de Atención al Ciudadano atribuye la responsabilidad exclusiva a la Oficina Asesora de Planeación es pertinente que las dependencias acuerden y generen las respuestas que faltan.
- h. En el aspecto de control, no se ha adelantado el ejercicio auditor con la cobertura necesaria para revisar el sistema de gestión de la calidad y el sistema de control interno, los informes existentes de auditoría no se encuentran publicados hacia la ciudadanía.
- i. En la atención de PQR, no se ha publicado el informe que dé cuenta de la oportunidad en la respuesta a las peticiones, quejas y reclamos.
- j. En relación con los datos abiertos, se debe establecer los lineamientos para el cumplimiento de la estrategia de gobierno en línea.
- k. Respecto al criterio diferencial de accesibilidad, se debe revisar que los formatos que llegan a los diferentes grupos de interés del INPEC sean comprensibles por estos.
- l. En el aspecto sistemas de información, no se realizó el diligenciamiento completo de la matriz, ya que la Oficina de Sistemas de la Información, atribuye la responsabilidad exclusiva a la Oficina Asesora de Planeación, es pertinente que las dependencias acuerden y generen las respuestas que faltan.
- m. Teniendo en cuenta que el plazo establecido en la Ley 1712 de 2014 ya se cumplió, es urgente desarrollar y divulgar el esquema de publicación del INPEC, labor que concierne a lineamientos técnicos de la estrategia de gobierno en línea.
- n. En el aspecto de gestión documental, es necesario que se implemente el programa de gestión documental, de acuerdo con lo lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación.